

### Sumario

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS

*Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas,  
en el término municipal de Sotobañado y Priorato.....*

3

#### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### Delegación Territorial de Palencia:

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

*Resolución de autorización de la instalación y aprobación de proyecto de reforma de centro de  
transformación "Matadero", en el término municipal de Aguilar de Campoo .....*

4

*Resolución de autorización de la instalación y aprobación de proyecto de ejecución de centro de  
reparto y órgano de control de red "Nogales", en el término municipal de Aguilar de Campoo .....*

5

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

##### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

###### Secretaría de Gobierno -Justicia de Paz- Burgos.

*Nombramiento a los cargos de Juez de Paz Titulares y Sustitutos.....*

6

*Vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto .....*

7

##### JUZGADOS DE LO SOCIAL

###### Palencia núm. 1.

*Procedimiento Ordinario 392/2016-ES .....*

8

###### Eibar (Guipúzcoa) núm. 1.

*Social Ordinario 90/2016.....*

9

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

##### AYUNTAMIENTOS:

###### Palencia.

SERVICIO DE PERSONAL:

*Convocatoria para la constitución de bolsas de empleo: Oficial 2ª Electricista.- Exp. 2016/0011 .....*

10

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN:

*Formalización del contrato "Servicios postales, telegráficos y notificaciones, nacionales e internacionales" ..*

12

*Formalización del contrato "Obras para cambio de césped sintético y riego en el campo de fútbol del  
Cristo Atlético (Proyecto II)" .....*

13

## Sumario

<b>Antigüedad.</b>	
<i>Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto .....</i>	<b>14</b>
<b>Castrillo de Don Juan.</b>	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	<b>15</b>
<b>Cisneros.</b>	
<i>Expediente de modificación de créditos .....</i>	<b>16</b>
<b>Dueñas.</b>	
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	<b>17</b>
<b>Herrera de Pisuerga.</b>	
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	<b>18</b>
<b>Mancomunidad Campos Norte del Canal de Castilla.</b>	
<i>Expediente de modificación de créditos .....</i>	<b>19</b>
<b>Mazuecos de Valdeginete.</b>	
<i>Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza fiscal reguladora .....</i>	<b>20</b>
<b>Pozo de Urama.</b>	
<i>Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Sustituto.....</i>	<b>21</b>
<b>Villada.</b>	
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	<b>22</b>
<b>Villacidaler.</b>	
<i>Aprobación definitiva de Ordenanza fiscal reguladora .....</i>	<b>23</b>
<b>Villaherreros.</b>	
<i>Licitación para la enajenación de bienes patrimoniales .....</i>	<b>25</b>
<b>Villaviudas.</b>	
<i>Corrección de errores al anuncio publicado el día 2 de diciembre de 2016 .....</i>	<b>26</b>

### ENTIDADES LOCALES MENORES:

<b>Junta Vecinal de Arroyo.</b>	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2016 .....</i>	<b>27</b>
<b>Junta Vecinal de Cillamayor.</b>	
<i>Licitación para el aprovechamiento del Coto de Caza P-10.448.....</i>	<b>28</b>
<b>Junta Vecinal de Tarilonte de la Peña.</b>	
<i>Licitación para el arrendamiento de bienes patrimoniales.....</i>	<b>29</b>
<b>Junta Vecinal de Vado.</b>	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2016.....</i>	<b>30</b>

### ANUNCIOS PARTICULARES:

<b>Comunidad de Regantes del Canal de la Retención.</b>	
<i>Convocatoria de Asamblea General Ordinaria .....</i>	<b>31</b>
<b>Comunidad de Regantes del Canal de Pisuerga.</b>	
<i>Convocatoria de Asamblea General Ordinaria .....</i>	<b>32</b>

## Administración General del Estado

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### COMISARÍA DE AGUAS

**Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1173/2015-PA (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Sotobañado y Priorato (Palencia).**

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Alberto García González (71.937.625-L), D. Julián García González (71.937.624-H) y D<sup>a</sup> Raquel García González (71.937.623-V) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea Valdavia (DU-400006), en el término municipal de Sotobañado y Priorato (Palencia), por un volumen máximo anual de 129.726,2 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 33,66 l/s, y un caudal medio equivalente de 7,15 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 12 de enero de 2017, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

**Otorgar** la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- **Titulares:** **D. Alberto García González (71.937.625-L), D. Julián García González (71.937.624-H) y D<sup>a</sup> Raquel García González (71.937.623-V).**
- *Tipo de uso:* Riego (32,3426 ha).
- *Uso consuntivo:* Sí
- *Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>):* 129.726,2.
- *Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):*

Mes	Volumen Máximo Mensual (m <sup>3</sup> )
Mar	5.111,21
Abr	8.613,82
May	17.629,79
Jun	29.525,67
Jul	37.296,27
Ago	24.972,29
Sep	6.577,12

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 33,66.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 7,15.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea Valdavia (DU-400006)
- *Plazo por el que se otorga:* 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 12 de enero de 2017. - El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

## Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2017, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, por la que se autoriza la instalación y se aprueba el proyecto de reforma de centro de transformación "Matadero" (10546) y sus líneas de alimentación (12/20 kv) en el término municipal Aguilar de Campoo. 34/ATLI/5827-ATCT/1369.**

**Visto** el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Viesgo Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en C/ Isabel Torres, núm. 25, 39011 Santander y CIF núm. B-62.733.159 para el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León y Decreto 13/2013 que lo modifica, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997 de 28 de noviembre del Sector Eléctrico.

**Visto** el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de la Delegación Territorial de 21 de enero de 2004. (BOCYL 2 de febrero de 2004) por la cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas en las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio de Industria Comercio y Turismo de Palencia.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

**Autorizar** a Viesgo Distribución Eléctrica S.L. la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Reforma del centro de transformación "Matadero" (10546) mediante la incorporación de nuevas caldas de A.T. y nuevos cuadros y aparataje en B.T.
- Conversión de aéreo a subterráneo de las líneas (12/20 kV) de alimentación del referido centro, desde el apoyo metálico existente (A1A11454) en la (LINEA AGUILAR\_P - AGUILAR NOR). Conductor RHZ1 OL - 12/20 kV 3 x (1x240) mm<sup>2</sup> Al, de 39 m de longitud.

**Aprobar** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica. Esta aprobación se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, con las condiciones especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones, que en su caso, se soliciten y autoricen y con los condicionados impuestos por los Organismos o Empresas de Interés General que haya sido aceptados por la empresa beneficiaria.
- El plazo estimado para la puesta en servicio será de **tres meses** contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución.
- El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria y Energía, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 12 de enero de 2017. - El Delegado Territorial (P.D. Resolución D.T. de 21/01/2004). El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, José María Casas Inclán.

## Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2017, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, por la que se autoriza la instalación y se aprueba el proyecto de ejecución del centro de reparto y órgano de control de red "Nogales" y sus L.S.A.T. de alimentación, (líneas Aguilar\_P-Nogales y Aguilar\_P-Aguilar\_Sur), en Aguilar de Campoo (Palencia). 34/ATLI/5707.*

**Visto** el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Viesgo Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en C/ Isabel Torres, núm. 25, 39011 Santander y CIF núm. B-62.733.159 para el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León y Decreto 13/2013 que lo modifica, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

**Visto** el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de la Delegación Territorial de 21 de enero de 2004. (BOCYL 2 de febrero de 2004) por la cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas en las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio de Industria Comercio y Turismo de Palencia.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

**Autorizar** a Viesgo Distribución Eléctrica S.L. la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Proyecto de ejecución del C.R.O.C.R. "NOGALES" y sus L.S.A.T. DE ALIMENTACIÓN, (LÍNEAS AGUILAR\_P – NOGALES Y AGUILAR\_P – AGUILAR SUR), en Aguilar de Campoo (Palencia). 34/ATLI/5707.

**Aprobar** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, con las condiciones especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones, que en su caso, se soliciten y autoricen y con los condicionados impuestos por los Organismos o Empresas de Interés General que haya sido aceptados por la empresa beneficiaria.
- El plazo estimado para la puesta en servicio será de **tres meses** contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución.
- El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria y Energía, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 17 de enero de 2017. - El Delegado Territorial (P.D. Resolución D.T. de 21/01/2004). El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, José María Casas Inclán.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno – Justicia de Paz – Burgos

#### E D I C T O

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 23/01/2017, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de **Palencia**.

<i>POBLACIÓN</i>	<i>CARGO</i>	<i>NOMBRE</i>
ABARCA DE CAMPOS	SUSTITUTO	ALBERTO GONZÁLEZ DE LA TORRE
BOADA DE CAMPOS	TITULAR	PEDRO CASTAÑEDA LOPEZUAZO
CALZADA DE LOS MOLINOS	TITULAR	MARÍA PAZ CANTERO DIEZ
CAPILLAS	TITULAR	SARA BLANCO MUCIENTES
FRESNO DEL RÍO	SUSTITUTO	MARÍA LUISA NIÑO MARTÍN
HORNILLOS DE CERRATO	TITULAR	JOSÉ ALEJANDRO PÉREZ DÍEZ
ITERO DE LA VEGA	SUSTITUTO	MARÍA PURIFICACIÓN SERNA RUIZ
LOMAS	SUSTITUTO	RAIMUNDO SANTIAGO LEÓN
PALENZUELA	SUSTITUTO	LAURA ESCAÑO CASTAÑO
POBLACIÓN DE CERRATO	TITULAR	CIPRIANO MARÍN SARDÓN
POBLACIÓN DE CERRATO	SUSTITUTO	MARÍA DOLORES GARCÍA MONTALVO
POMAR DE VALDIVIA	SUSTITUTO	SAMUEL BRAVO ALONSO
PRÁDANOS DE OJEDA	TITULAR	CLEMENTINO CALDERÓN ESTÉBANEZ
QUINTANA DEL PUENTE	SUSTITUTO	DIOCLECIANA ÁLVAREZ MAESTRO
QUINTANELLA DE ONSOÑA	TITULAR	JULIANA GREGORIO GREGORIO
RENEDO DE LA VEGA	SUSTITUTO	GEMA PÉREZ MARCOS
RIBAS DE CAMPOS	SUSTITUTO	ANA TEJEDA IBARRA
RIBEROS DE LA CUEZA	SUSTITUTO	RAÚL DE PRADO GARRIDO
SALINAS DE PISUERGA	TITULAR	RAÚL ENRIQUE LÓPEZ GÓMEZ
SANTA CECILIA DEL ALCOR	TITULAR	RUFINA DÍEZ TARRERO
SANTIBÁÑEZ DE ECLA	TITULAR	FRANCISCO JAVIER VAL GARCÍA
SOTO DE CERRATO	TITULAR	MANUEL IGNACIO ORTEGA NÚÑEZ
TABANERA DE VALDAVIA	TITULAR	JESUS MIGUEL VILLALBA RAPOSO
VALDE-UCIEZA	TITULAR	MARÍA LUISA CÓFRECES MEDINA
VILLAHERREROS	TITULAR	ZORAIDA PAREDES BRAVO
VILLALCÓN	TITULAR	JOSÉ MIGUEL VALENCEJA ACERO
VILLALCÓN	SUSTITUTO	MARÍA MONTSERRAT VALENCEJA ACERO
VILLAMERIEL	SUSTITUTO	LUZ STELLA MURILLO PATINO
VILLARRABÉ	TITULAR	JOSÉ JAVIER RÍOS SASTRE
VILLASARRACINO	TITULAR	MARÍA TERESA GARCÍA CALVO
VILLOVIECO	TITULAR	FRANCISCO JAVIER GARRACHÓN MESIERT

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán posesión de su cargo dentro de los *veinte días naturales* siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a veinticinco de enero de dos mil diecisiete. - La Secretaria de Gobierno, María del Pilar Rodríguez Vázquez.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno – Justicia de Paz – Burgos

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 23/01/2017, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el “Trámite de designación directa”, en las localidades siguientes de la provincia de **Palencia**.

<i>MUNICIPIO</i>	<i>CARGO DE JUEZ DE PAZ</i>
AUTILLA DEL PINO	SUSTITUTO
CUBILLAS DE CERRATO	SUSTITUTO
LAGARTOS	SUSTITUTO
MORATINOS	SUSTITUTO
SAN MAMÉS DE CAMPOS	SUSTITUTO
SANTA CRUZ DE BOEDO	TITULAR
VALDEOLMILLOS	SUSTITUTO
VID DE OJEDA, LA	SUSTITUTO
VILLACIDALER	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete. - La Secretaria de Gobierno, María del Pilar Rodríguez Vázquez.

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

**NIG: 34120 44 4 2016 0000829**

**PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 392/2016-ES**

**SOBRE: ORDINARIO**

**DEMANDANTE: ROBERTO MIGUEL HERRERO**

**ABOGADA: MARÍA TERESA FERNÁNDEZ SANTOS**

**DEMANDADOS: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, SANA Y REFORMAS Y DECORACIONES, S.L.**

**ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA**

#### E D I C T O

D<sup>a</sup> María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 392/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Roberto Miguel Herrero, contra la empresa Sana y Reformas y Decoraciones, S.L. y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que estimando parcialmente la demanda inicial de estos autos interpuesta por D. Roberto Miguel Herrero frente a Sana y Reformas y Decoraciones, S.L. y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la empresa demandada Sana y Reformas y Decoraciones, S.L. a que abone a quien fue su trabajador D. Roberto Miguel Herrero la cantidad de 3.347,52 euros/brutos por los conceptos indicados en el hecho probado 3º de esta resolución.

Y con expresa imposición del interés por mora.

- Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, Graduado social colegiado o representante, al hacerle dicha notificación, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes ya indicadas.
- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.
- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banco de Santander, con el número 3439000031039216 debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sana y Reformas y Decoraciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a treinta de enero de dos mil diecisiete.- La Letrado de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.



## Administración de Justicia

### SOCIAL NÚM. 1 DE EIBAR, UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

EIBARKO LAN ARLOKO 1.ZK.KO ZUZENEKO LAGUNTZA EMATEKO UNITATE PROZESALA

N.I.G. P.V/IZO EAE: 20.04.4-16/0000089

N.I.G. CGPJ/IZO BJKN: 20030.44.4-2016/0000089

*Social Ordinario/Lan-ariokoa. arrunta 90/2016*

**SOBRE/GAIA: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD**

**DEMANDANTE/DEMANDATZAILEA: MARGARITA ÁLVAREZ DE MIGUEL**

**DEMANDADO/A/DEMANDATUA: TOPAC HAMMER, S.L., COMPONENTES DE BICICLETAS SA-COMBISA, TORNILLERÍA ELCORO, S.L., ELCORO DECOLETAJE, S.L., TOPAC INTERNATIONAL TRANDING, S.L., ELGETA CARTERA, S.L. Y EIBAR AIRGUN TRANDING COMPANY, S.L**

**INT.NO DEMANDADO/HARTZ. EZ DEMAND: GEROA EPSV**

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María Luisa Barrio Madruga, Letrada de la Administración de Justicia del Social número uno de Eibar, Unidad Procesal de Apoyo Directo,

Hago saber: Que en autos Social ordinario 90/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D<sup>a</sup> Margarita Álvarez de Miguel, contra Componentes de Bicicletas, S.A.-Combisa, Eibar Airgun Tranding Company, S.L, Elcoro Decoletaje, S.L. Elgeta Cartera, S.L., Ibix 10, S.L., Topac Hammer, S.L., Topac International Tranding, S.L. y Tornillería Elcoro, S.L., sobre reconocimiento de derecho y Reclamación de Cantidad, se ha dictado la siguiente:

#### DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia que lo dicta: D<sup>a</sup> María Luisa Barrio Madruga.- En Eibar (Gipuzkoa), a diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistido a Margarita Álvarez de Miguel, de su demanda frente a Elcoro Trepanados y La Ruta Pirata, S.L.

Continúe el proceso respecto de los demás demandados.

De esta resolución doy cuenta a S. S<sup>a</sup>.

*Modo de impugnarla:* Mediante recurso de reposición ante el Letrada de la Administración de Justicia, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Y para que le sirva de notificación a La Ruta Pirata, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Eibar (Gipuzkoa), a diecisiete de enero de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Luisa Barrio Madruga.

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### SERVICIO DE PERSONAL

*DECRETO Nº 896, de 1 de febrero de 2017, del Concejal Delegado de Organización, Personal y Hacienda.*

**CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO: EXP. 2016/0011 OFICIAL 2ª ELECTRICISTA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.**

#### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en las Bases V y VI de la convocatoria para la constitución de bolsas de empleo publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 40, de 4 de abril de 2016, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria EXP. 2016/0011 **OFICIAL 2ª ELECTRICISTA**, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Concejal Delegado de Organización, Personal y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la circunscripción de su domicilio, siempre que el demandante resida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se hace público:

#### COMISIÓN SELECCIONADORA:

A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la comisión seleccionadora de esta convocatoria, queda constituida de la siguiente forma:

#### PRESIDENTE:

– El Secretario General del Ayuntamiento.

*Titular:* D. Carlos Aizpuru Busto.

*Suplente:* Dª Mª Rosa de la Peña Gutiérrez.

#### VOCALES:

– Un Jefe Servicio del Ayuntamiento de Palencia dentro de la especialidad.

*Titular:* D. Gabriel Rubí Montes.

*Suplente:* D. Néstor Núñez Jiménez.

– Tres empleados públicos del Ayuntamiento de Palencia dentro de la especialidad.

*Titular:* D. Marco Antonio Giraldo Sáez.

*Suplente:* D. Francisco José Álvarez Antepara.

*Titular:* D. Mariano González Marcos.

*Suplente:* D. José Martín Riesgo Inclán.

*Titular:* D. Víctor Mayo Bouzas.

*Suplente:* D. Juan Luis Alonso Clemente.

**SECRETARIO:**

– Un empleado público del Ayuntamiento de Palencia, que actuará con voz pero sin voto.

*Titular:* D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Mercedes Vita Aguado.

*Suplente:* D. Pablo Vázquez Rey.

**Lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas: Día 8 de marzo de 2017, a las nueve horas,** en la Nave de Oficios del Ayuntamiento, sita junto al Parque de Bomberos –Calle Guipúzcoa, s/n.–, de la ciudad de Palencia.

Los llamamientos serán únicos y los aspirantes deberán ir provistos de **DNI, carnet de conducir, ropa y calzado de trabajo**, debiendo abstenerse de llevar ni utilizar cualquier tipo de aparato electrónico. Los aspirantes que no comparezcan al ser llamados en cada prueba, se entenderá que renuncian a sus derechos. En el supuesto de tener que modificar cualquier circunstancia al respecto, será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 1 de febrero de 2017.- El Concejal Delegado de Organización, Personal y Hacienda, David Vázquez Garrido.- Ante mí.- El Secretario, doy fe.

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

#### **Anuncio de formalización de contrato**

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

#### **1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayto. de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 185/2016.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante:  
<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>

#### **2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Contrato de Servicio.
- b) Descripción:  
“SERVICIOS POSTALES, TELEGRÁFICOS Y NOTIFICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, NACIONALES E INTERNACIONALES”.
- c) Lotes:  
SI  N°: NO
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 64000000-6.
- e) Acuerdo Marco:
- f) Sistema dinámico de adquisiciones:
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25/08/2016.

#### **3.- Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

#### **4.- Valor estimado del contrato:**

– 1.615.038,56 €.

#### **5.- Presupuesto base de licitación:**

- Importe neto: 403.759,64 €/año.
- Importe total: 488.549,16 €/año.

#### **6.- Formalización del contrato:**

- c) Fecha de adjudicación: 16/12/2016.
- d) Fecha de formalización del contrato: 30/12/2016.
- e) Contratista: **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.**
- f) Importe o canon de adjudicación:  
\* El precio del contrato es el resultante de aplicar un único porcentaje de descuento del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), sobre los precios unitarios de la totalidad de los servicios recogidos en el ANEXO I del pliego técnico.
- g) Ventajas de la oferta adjudicataria:  
\* Única propuesta presentada.

Presenta toda la documentación exigida y se ajusta a las prescripciones técnicas.

Palencia, 30 de enero de 2017.- La Concejala Delegada de Contratación, Paloma Rivero Ortega.

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

#### *Anuncio de formalización de contrato*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayto. de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 175/2016.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante:

**<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>**

#### 2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de obras.
- b) Descripción:  
    **“OBRAS PARA CAMBIO DE CÉSPED SINTÉTICO Y RIEGO EN EL CAMPO DE FÚTBOL DEL CRISTO ATLÉTICO (Proyecto II)”.**
- c) Lotes:  
    SI       Nº:      NO
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 39293400-6.
- e) Acuerdo Marco:
- f) Sistema dinámico de adquisiciones:
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, núm. 110.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de septiembre de 2016.

#### 3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

#### 4.- Valor estimado del contrato:

#### 5.- Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 200.413,22 €.
- Importe total: 242.500,00 €.

#### 6.- Formalización del contrato:

- c) Fecha de adjudicación: 23/12/2016.
- d) Fecha de formalización del contrato: 26/01/2017.
- e) Contratista: OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO, S.L.
- f) Importe o canon de adjudicación:
  - \* Importe neto: 144.100,00 €.
  - \* Importe total: 174.361,00 €.
- g) Ventajas de la oferta adjudicataria:
  - \* Mejor precio ofertado.

Palencia, 31 de enero de 2017.- La Concejala Delegada de Contratación, Paloma Rivero Ortega.

## Administración Municipal

### ANTIGÜEDAD

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de la Corporación, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto de este municipio.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
  - Que carece de antecedentes penales.
  - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
  - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
  - Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Antigüedad, 30 de enero de 2017.- El Alcalde, Luis Fernando Cantero Mena.

## Administración Municipal

### CASTRILLO DE DON JUAN

#### E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2016, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2017, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del R.D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2017, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos .....	71.500
2 Impuestos indirectos .....	4.100
3 Tasas y otros ingresos .....	47.280,
4 Transferencias corrientes .....	49.700
5 Ingresos patrimoniales .....	30.420
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital .....	2.670
<i>C) Operaciones financieras</i>	
9 Pasivos financieros.....	<u>10.000</u>
<i>Total ingresos.....</i>	<u>215.670</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos .....	65.750
2 Impuestos indirectos .....	85.470
3 Tasas y otros ingresos .....	700
4 Transferencias corrientes .....	29.750
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales .....	26.200
7 Transferencias de capital .....	7.800
<i>Total gastos.....</i>	<u>215.670</u>

Asimismo, se expone la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretario-Interventor.- Una plaza.  
Agrupado con Ayuntamiento de Antigüedad.

#### PERSONAL LABORAL:

- Operario Servicios Múltiples.- Una plaza.
- Limpiadora.- Una plaza.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a publicación de este edicto, sin perjuicio de que se puedan interponer otros recursos.

Castrillo de Don Juan, 6 de febrero de 2017.- El Alcalde, Santiago Benito Bombín.

## Administración Municipal

### CISNEROS

#### EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al Presupuesto de Gastos por suplemento de crédito se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Aplicaciones del Presupuesto donde se crea crédito:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Explicación</i>	<i>Importe</i>
161/22100	Suministros de energía eléctrica	10.000 €
165/21000	Infraestructuras y bienes naturales	2.000 €
<b>Total</b>		<b>12.000 €</b>

Aplicaciones del Presupuesto donde se crea crédito:

<i>Concepto</i>	<i>Explicación</i>	<i>Importe</i>
399	Otros ingresos	12.000 €
<b>Total</b>		<b>12.000 €</b>

Contra este acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Cisneros, 3 de febrero de 2017.- La Alcaldesa, Rosa María Aldea Gómez.



## Administración Municipal

### **DUEÑAS**

#### **E D I C T O**

Formadas las listas cobratorias del Impuesto sobre circulación de vehículos de motor, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, y vados, relativas al ejercicio 2017, por el presente quedan expuestas al público, en las oficinas municipales, situadas en Pza. España, núm. 1, por término de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones oportunas.

Dueñas, 1 de febrero de 2017.- El Alcalde, Miguel Ángel Blanco Pastor.

266

## Administración Municipal

### HERRERA DE PISUERGA

#### A N U N C I O

#### *Exposición pública y cobranza*

Aprobados los padrones de ingresos municipales que abajo se indican, y según lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 20 días, y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio. Contra las liquidaciones incluidas en referidos padrones los interesados podrán interponer recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, ante esta Alcaldía, o cualquier otro que se estime pertinente. La interposición de recurso no paraliza por sí sola el proceso de cobranza de la deuda tributaria.

Al propio tiempo se hace público el período de cobro voluntario, que se fija **desde el día 15 de febrero al 17 de abril de 2017**, ambos inclusive, en las oficinas de este Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo, intereses de demora y costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### *Padrones expuestos:*

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2017.
- Tasa recogida, transporte y tratamiento de basuras tercer y cuarto trimestre 2016.
- Tasa por entrada de vehículos, vados permanentes y parada taxis, ejercicio 2017.

Herrera de Pisuerga, 1 de febrero de 2017.- El Alcalde, Luis Javier San-Millán Merino.



## Administración Municipal

### MAZUECOS DE VALDEGINATE

#### EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, la **modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, y concluido el periodo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el referido acuerdo, publicándose a continuación el texto de la modificación habida, a efectos de una posible impugnación jurisdiccional.

#### “7. Exenciones.

- Quedarán eximidos del pago del impuesto los actos de uso del suelo que se encuentren sometidos al régimen de declaración responsable, conforme a lo señalado en el artículo tercero de su Ordenanza reguladora”.

La presente modificación surtirá efecto al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente hasta su derogación o modificación expresas.

Mazuecos de Valdeginate, 31 de enero de 2017.- El Alcalde, Francisco Javier Melero Juara.

## Administración Municipal

### **POZO DE URAMA**

#### **A N U N C I O**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de los Jueces de Paz núm. 3/1995 de 7 de junio, se hace público que el pasado 3 de enero de 2017 se produjo la vacante de Juez de Paz Sustituto de este municipio.

Por este motivo y para que este Ayuntamiento pueda elegir la persona que haya de ocupar este cargo se pone en conocimiento del público en general para que cuantos pudieran estar interesados y reúnan las condiciones que se detallan en el citado Reglamento de 7 de junio de 1995, puedan presentar instancia en estas oficinas municipales durante el plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Pozo de Urama, 1 de febrero de 2017.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Jesús Saldaña Alonso.

263

## Administración Municipal

### VILLADA

#### EDICTO

Se expone al público por plazo de veinte días, los Padrones correspondientes a la Tasa por suministro de agua, Tasa de basura, y Tasa de alcantarillado, correspondientes al cuarto trimestre de 2016, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

El periodo de cobro, se fija desde el **día 6 de febrero al 6 de abril de 2017**, ambos inclusive, y para los recibos no domiciliados se realizará en las oficinas de Cajamar de Villada.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, las deudas se exigirán mediante el procedimiento de apremio con el recargo, intereses de demora y costas que se produzcan, en la forma establecida en el vigente Reglamento de Recaudación.

Contra el acuerdo de aprobación del Padrón que se notifica por el presente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en término de un mes, a contar desde el último de exposición pública. No obstante los interesados podrán ejercer cualquier otro que estimen oportuno.

Villada, 1 de febrero de 2017.- El Alcalde, José Antonio Alonso Ciruelo.

## Administración Municipal

### VILLACIDALER

#### A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la **Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de Cementerio Municipal**, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO**

---

##### **Artículo 1.- Fundamento legal y naturaleza.**

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa de Cementerio Municipal.

##### **Artículo 2.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de cementerio municipal y concretamente la concesión de nichos por un plazo de 75 años.

##### **Artículo 3.- Sujeto Pasivo.**

Son sujetos pasivos contribuyentes, los que soliciten la concesión de nicho y, en su caso, los titulares del derecho funerario concedido.

##### **Artículo 4.- Responsables.**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto con otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

##### **Artículo 5.- Cuota Tributaria.**

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

EPÍGRAFE	IMPORTE €
Epígrafe 1- Concesión de nichos por 75 años:	500,00

##### **Artículo 6.- Devengo.**

La Tasa se devengará desde el mismo momento en que se la conceda la asignación de nichos.

##### **Artículo 7.- Declaración, liquidación e ingreso.**

- 1.- Los sujetos pasivos solicitarán la concesión de los nichos.
- 2.- Cada concesión será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido asignado el nicho, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

##### **Artículo 8.- Exigencia del pago de recibos.**

Para aquellas cuotas y recibos que no puedan cobrarse, se aplicará lo establecido a estos efectos en el Reglamento General de Recaudación.

##### **Artículo 9.- Infracciones y sanciones.**

En cuanto a infracciones y sanciones, se aplicará la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollan.

## DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día uno de diciembre de 2016, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villacidaler, 2 de febrero de 2017.- El Alcalde, José Antonio García González.



## Administración Municipal

### VILLAHERREROS

#### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2016, reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios de esta Entidad, de naturaleza urbana:

1.- Parcela número 2, sita en Pr. San Millán, número 20, de Villaherreros, de una extensión superficial de 555,45 metros cuadrados y con Referencia Catastral 0042602UM8904S0001OB.

Linda: Norte, parcela número 1 sita en Pr. San Millán, 18, propiedad de Juan Hierro Domínguez; Sur, parcela número 3 sita en Pr. San Millán, 22; Este, parcela número 5; y Oeste, calle pública (Pr. San Millán).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes (Palencia) al tomo 1.765, libro 69, folio 18, finca número 9.089.

2.- Parcela número 3, sita en Pr. San Millán, número 22, de Villaherreros, de una extensión superficial de 555,45 metros cuadrados y con Referencia Catastral 0042603UM8904S0001KB.

Linda: Norte, parcela número 2 sita en Pr. San Millán, 20; Sur, parcela número 4 sita en Pr. San Millán, 24; Este, parcela número 5; y Oeste, calle pública (Pr. San Millán).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes (Palencia) al tomo 1.765, libro 69, folio 19, finca número 9.090.

3.- Parcela número 4, sita en Pr. San Millán, número 24 de Villaherreros, de una extensión superficial de 555,45 metros cuadrados y con Referencia Catastral 0042604UM8904S0001RB.

Linda: Norte, parcela número 3 sita en Pr. San Millán, 22; Sur, finca 95 de Silvano Ordóñez; Este, parcela número 5; y Oeste, calle pública (Pr. San Millán).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes (Palencia) al tomo 1.765, libro 69, folio 20, finca número 9.091.

El procedimiento para su enajenación será el de subasta pública.

El Acuerdo de enajenación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaherreros, por un periodo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

La eficacia del acuerdo de enajenación quedará condicionada a que por parte de la Diputación Provincial de Palencia se tenga por cumplido el trámite de dación de cuenta previsto en la legislación vigente.

Villaherreros, 18 de enero de 2017.- El Alcalde, Félix Díez González.

## Administración Municipal

### VILLAVIUDAS

#### EDICTO

#### *Corrección de errores*

Advertido error en la publicación del anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 144, de 2 de diciembre de 2016, en el primer párrafo:

#### **DONDE DICE:**

Trascurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos del Ayuntamiento de fecha 7 de octubre de 2015.

#### **DEBE DECIR:**

Trascurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos del Ayuntamiento de fecha 19 de octubre de 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviudas, 27 de enero de 2017.- El Alcalde, Rogelio Hijarrubia Marín.

## Entidades Locales Menores

### **JUNTA VECINAL DE ARROYO**

#### **E D I C T O**

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de Arroyo (Palencia), en sesión de 28 de enero 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Junta Vecinal de Arroyo durante las horas habituales de oficina; el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art.170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones que procedan ante el Pleno de esta Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin más acuerdo expreso.

Arroyo, 28 de enero de 2017.- El Presidente, Luis Durántez Ozaeta.

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE CILLAMAYOR

#### E D I C T O

Autorizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente la enajenación del aprovechamiento de caza en el Coto P-10.448, de titularidad de esta Junta Vecinal, y aprobado el Pliego de Condiciones que han de regir, se convoca licitación pública para presentación de ofertas, mediante subasta por procedimiento abierto.

#### Extracto:

##### 1.- Objeto:

- El arrendamiento del Coto de Caza P-10.448 para el aprovechamiento de caza menor y mayor.

##### 2.- Tipo de licitación:

- Se establece en 5.650,00 €, mejorable al alza, más I.V.A. (21% o tipo vigente en cada momento).

##### 3.- Periodo de arrendamiento:

- Se realiza por cinco temporadas cinegéticas (5), siendo la primera la 2017-2018: Desde la fecha en que se adjudique hasta 31 de marzo de 2022.

##### 4.- Condiciones:

- Las especificadas en el Pliego de Condiciones.

##### 5.- Proposiciones:

- Se presentarán en el plazo de **quince días (15)** contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma que se indica en el Pliego.

##### 6.- Modelo de proposición:

- Recogida en la cláusula decimotercera del Pliego de Condiciones.

##### 7.- Pliego de Condiciones:

- Los interesados podrán solicitarlo llamando al teléfono 629 834 799.

Cillamayor, 30 de enero de 2017.- El Presidente, José M<sup>a</sup> Roldán Ortega.

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE TARILONTE DE LA PEÑA

#### E D I C T O

Acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Tarilonte de la Peña de 14 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Pliego de Condiciones que ha de regir el arrendamiento mediante tramitación ordinaria por procedimiento abierto y forma de adjudicación por subasta de los siguientes bienes patrimoniales propiedad de esta Junta Vecinal y se efectúa convocatoria conforme a los siguientes datos:

**1.- Entidad adjudicadora:**

– Junta Vecinal Tarilonte de la Peña.

**2.- Objeto del contrato:**

– Arrendamiento por cinco años de las fincas rústicas de propios para cultivo agrícola en un solo lote global.

Nº	PARAJE	M <sup>2</sup>	POL.	PARCELA
1	Los Linares	1.860	10	59
2	Los Linares	3.410	10	66
3	El Hoyo	6.280	11	58
4	Alto la Presa	5.800	12	1
5	Arroyal	1.830	12	7
6	La Loma	9.490	12	74

**3.- Tipo de licitación:**

– En total las seis parcelas se subastan en un solo lote, con una superficie de 2,8670 Has., al precio de licitación global de 151,00 euros, por el primer año de arrendamiento.

**4.- Obtención de documentación e información:**

– En la Junta Vecinal de Tarilonte de la Peña.

**5.- Presentación de las ofertas:**

– En la Secretaría de la Junta Vecinal de Tarilonte de la Peña en el plazo de **quinze días naturales** desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

**6.- Documentación a presentar:**

– La indicada en el Pliego.

**7.- Apertura de las ofertas:**

– El primer día de Secretaría hábil, siguiente al de la terminación del plazo para la presentación de ofertas.

Tarilonte de la Peña, 15 de diciembre de 2016.- El Presidente, Enrique Yoni González Ramos.

3688/2016

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE VADO

#### E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2016, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4    Transferencias corrientes .....	13.050,33
5    Ingresos patrimoniales .....	22.462,02
<i>Total ingresos</i> .....	<u>35.512,35</u>

#### G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2    Gastos en bienes corrientes y servicios .....	18.672,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6    Inversiones reales .....	16.840,35
<i>Total gastos</i> .....	<u>35.512,35</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Vado, 20 de diciembre de 2016.- El Presidente, Jesús Díez Martín.



